

Río Cuarto, julio 04/2017

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 123130, referentes a la necesidad de designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales con una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Primera, a la Prof. Bárbara Karen BECERRA (DNI N° 32.410.012), con un incremento en el régimen de dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva, en el Dpto. de Educación Física (5-53); y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado se fundamenta en la LSGH concedida a la Prof. Candela Y. RUFFINO (DNI N° 38.018.148) (Resolución Decanal N° 468/2017) en el Dpto. de referencia.

Que en consecuencia lo requerido asegurará la continuidad académica en las asignaturas: Fisiología de la Actividad Física (Cód. 6659), Teoría del Entrenamiento (Cód. 6664), con afectación a Deportes de Conjunto (Cód. 6600) y Seminario de Deportes de Conjunto (Cód. 6669), en el Dpto. mencionado.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. Bárbara Karen BECERRA (DNI N° 32.410.012) con una remuneración equivalente a un cargo de **Ayudante de Primera** con régimen de dedicación **Exclusiva**, en las asignaturas: Fisiología de la Actividad Física (Cód. 6659), Teoría del Entrenamiento (Cód. 6664), con afectación a Deportes de Conjunto (Cód. 6600) y Seminario de Deportes de Conjunto (Cód. 6669), en el Dpto. de Educación Física (5-53) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de julio y hasta el 28 de julio de 2017, o el reintegro al cargo de los Profesores: Sandro Oviedo (DNI N° 21.864.866), Carlos G. Huck (DNI N° 16.281.022) o Candela Y. Ruffino (DNI N° 38.018.148), lo que fuere anterior.**



ARTICULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 489/2017

S.M.P.